



*CORRECCIÓN de errores del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015040290)*

Advertido error en el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 5, de 8 de agosto 2015, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En la página 189, párrafo tercero y en la página 190, párrafo primero, en la exposición de motivos,

Donde dice:

“Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura”,

Debe decir:

“Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En la página 189, último párrafo:

Donde dice:

“Además, como consecuencia de la nueva reestructura administrativa se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Secretarios Generales, regulada en el artículo 10 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre. Modificación que se lleva a cabo a través de la disposición final primera del presente decreto”.

Debe decir:

“Además, como consecuencia de la nueva estructura administrativa se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Secretarios Generales, regulada en el artículo 10 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre. Modificación que se lleva a cabo a través de la disposición final segunda del presente decreto”.

En la página 198, artículo 6.2,

Donde dice:

“Servicio de Desarrollos de Proyectos”,

Debe decir:

“Servicio de Desarrollo de Proyectos”.



En la página 200, artículo 10.2,

Donde dice:

“la General de la Junta de Extremadura”,

Debe decir:

“la Abogacía General de la Junta de Extremadura”.

En la página 201, disposición adicional primera, apartado 4,

Donde dice:

“procedente de la Secretaria General de la antigua Consejería de Sanidad y Política Sociosanitaria”,

Debe decir:

“procedente de la Secretaría General de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo”.

En la página 201:

En la rúbrica de la disposición adicional segunda,

Donde dice:

“Creación y modificación de puestos”,

Debe decir:

“Modificación de puestos”.

En disposición adicional segunda, apartado 3,

Donde dice:

“Dirección General de Recursos Humanos e Inspección”,

Debe decir:

“Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección”.

En la disposición adicional tercera,

Donde dice:

“Asimismo se adscribe el puesto de trabajo con número de código 3007002”,

Debe decir:

“Asimismo se adscriben los puestos de trabajo con números de código 3007002 y 3007005”.



En la página 202, disposición adicional quinta, apartado 2,

Donde dice:

“Abogacía General de la Justa de Extremadura”,

Debe decir:

“Abogacía General de la Junta de Extremadura”.

En la página 204, disposición final segunda por la que se da una nueva redacción al artículo 10 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre,

Donde dice:

“de la Interventor General”,

Debe decir:

“de la Intervención General”.

• • •

